Doña Eneka Maiz Ulaiar, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta escrita al Departamento de Educación:

Mediante la Ley 1/2024, de 7 de junio, se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. En su artículo 60 se regula la inspección educativa, y se establece que *las administraciones educativas garantizarán la adecuación y formación de los servicios de inspección al ámbito de las enseñanzas artísticas superiores*. Es sabido que los estudios artísticos tienen sus propias características, y que, por tanto, los servicios y profesionales que se encarguen de su inspección deben contar con formación específica.

¿Qué medidas se están tomando a día de hoy para garantizar la adecuación y formación de los servicios de inspección del Departamento de Educación al ámbito de las enseñanzas artísticas superiores?

Pamplona, 6 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Eneka Maiz Ulaiar